

Proceso Manteniendo a las Familias Unidas



U.S. Citizenship and Immigration Services

Trasfondo

El 18 de junio de 2024, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció un nuevo proceso para que ciertos no ciudadanos que son cónyuges o hijastros de ciudadanos estadounidenses soliciten el permiso de permanencia temporal en el país (“parole in place”, en inglés) caso por caso. El permiso de permanencia temporal en el país es un permiso temporal para estar en Estados Unidos.

Este documento explica cómo usted puede cualificar para solicitar el permiso de permanencia temporal en el país y cómo solicitarlo.

Si el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) aprueba su petición de permiso de permanencia temporal en el país, es posible que usted pueda presentar su solicitud desde Estados Unidos para convertirse en residente permanente legal y obtener una tarjeta de residente permanente (conocida como Tarjeta Verde o *Green Card*) si cumple con los requisitos.

Criterios de Elegibilidad para los No Ciudadanos Cónyuges de Ciudadanos Estadounidenses que Solicitan el Permiso de Permanencia Temporal en el País

- | | SÍ | NO | |
|---|----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1. He estado casado legalmente con un ciudadano estadounidense desde el 17 de junio de 2024 o antes. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 2. He estado físicamente presente en Estados Unidos de manera continua desde el 17 de junio de 2014. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 3. Estoy presente en Estados Unidos sin haber sido admitido o tener permiso de permanencia temporal (entré ilegalmente). | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 4. No tengo antecedentes penales que me descalifiquen y no soy una amenaza para la seguridad pública, la seguridad nacional, o la seguridad fronteriza. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 5. Amerito un ejercicio favorable de discreción. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |

Usted puede presentar el Formulario I-131F con la evidencia y tarifa para solicitar el permiso de permanencia temporal en el país.

Criterios de Elegibilidad para los No Ciudadanos Hijastros de Ciudadanos Estadounidenses que Solicitan el Permiso de Permanencia Temporal en el País

- | | SÍ | NO | |
|---|----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1. Era soltero y menor de 21 años de edad el 17 de junio de 2024. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 2. Mi padre o madre se casó legalmente con un ciudadano estadounidense en o antes del 17 de junio de 2024, y antes de que yo cumpliera 18 años de edad. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 3. He estado físicamente presente de manera continua en Estados Unidos al menos desde el 17 de junio de 2024. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 4. Estoy presente en Estados Unidos sin haber sido admitido o tener un permiso de permanencia temporal (entré ilegalmente). | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 5. No tengo antecedentes penales que me descalifiquen y no soy una amenaza para la seguridad pública ni para la seguridad nacional. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |
| 6. Amerito un ejercicio favorable de discreción. | <input type="checkbox"/> ↓ | <input type="checkbox"/> → | Usted no es elegible. |

Usted puede presentar el Formulario I-131F con la evidencia y tarifa para solicitar el permiso de permanencia temporal en el país.

Cómo Solicitar el Permiso de Permanencia en el País bajo este Proceso

1. Presente el Formulario I-131F, Solicitud de Permiso de Permanencia Temporal en el País para Ciertos No Ciudadanos Cónyuges e Hijastros de Ciudadanos Estadounidenses, en línea. Asegúrese de que cumple con los criterios antes de presentar el formulario.
2. Necesitará crear una cuenta de USCIS en línea en my.uscis.gov o puede usar su cuenta, si tiene una. Aprenda cómo crear una cuenta en www.youtube.com/watch?v=gqY6NmorTtU.
3. Inicie sesión en su cuenta de USCIS en línea y complete el Formulario I-131F. La tarifa para este formulario es \$580. Debe presentar evidencia de que usted cumple con los criterios. No hay una exención de pago de tarifas disponible para este formulario.
4. Caso por caso, determinaremos si usted amerita una concesión discrecional del permiso de permanencia

temporal en el país basada en un beneficio público significativo o razones humanitarias urgentes.

5. Consideraremos su historial de inmigración previo, antecedentes penales, los resultados de las verificaciones de antecedentes y seguridad nacional, y cualquier otra información relevante.

Reúna su Evidencia

Escanee o tome una foto de cada pieza de evidencia y guárdela en su computadora antes de comenzar a completar el formulario. Puede presentar documentos vencidos. Asigne a sus documentos un nombre corto y descriptivo utilizando solo el alfabeto inglés. No incluya letras, acentos o símbolos extranjeros. Esto hará que presentar el formulario sea más fácil. Cualquier documento en un idioma extranjero debe tener una traducción al inglés completa y certificada.

Los Cónyuges No Ciudadanos de un Ciudadano Estadounidense Deben Proporcionar Documentos que Muestran:

- Prueba de un matrimonio legalmente válido con un ciudadano estadounidense al 17 de junio de 2024 como, por ejemplo, un certificado de matrimonio;
- Prueba de su identidad. Puede ser una licencia de conducir o una identificación del estado o del país o un pasaporte;
- Prueba de la ciudadanía estadounidense de su cónyuge, como un pasaporte estadounidense, certificado de nacimiento estadounidense o certificado de naturalización;
- Prueba de terminación de todos los matrimonios anteriores suyos y de su cónyuge ciudadano estadounidense, como una sentencia de divorcio, certificado de defunción o documento de anulación (si corresponde);
- Su presencia física continua en Estados Unidos desde al menos el 17 de junio de 2014. Debe proporcionar evidencia para dar cuenta de la mayor cantidad posible del período, pero no tiene que presentar documentación para cada día o mes. Esto puede incluir contratos de alquiler, estados de cuenta bancarios, facturas de servicios públicos, registros escolares, hospitalarios, médicos y eclesiásticos, transcripciones de impuestos y registros de empleo; y
- Sus antecedentes penales, incluidos los registros de arresto y las disposiciones judiciales certificadas de todos los cargos y condenas (si corresponde).

Los Hijastros No Ciudadanos de un Ciudadano Estadounidense Deben Proporcionar Documentos que Muestran:

- Su relación con su padre o madre que no es ciudadano, como un certificado de nacimiento;
- Prueba de su identidad, como una licencia de conducir o identificación del estado o país, o pasaporte;
- Su presencia física continua en Estados Unidos desde al menos el 17 de junio de 2024. Debe proporcionar pruebas

para dar cuenta de la mayor parte posible del período. Esto puede incluir contratos de alquiler, estados de cuenta bancarios, facturas de servicios públicos, registros escolares, hospitalarios, médicos o eclesiásticos, transcripciones de impuestos y registros de empleo;

- Prueba de un matrimonio legalmente válido entre su padre o madre no ciudadano y su padrastro o madrastra ciudadano estadounidense que tuvo lugar el 17 de junio de 2024 o antes y previo a que usted cumpliera 18 años;
- Comprobante de la terminación de todos los matrimonios anteriores de su padre o madre y su padrastro o madrastra ciudadano estadounidense, como una sentencia de divorcio, un certificado de defunción o un documento de anulación (si corresponde);
- Prueba de la ciudadanía estadounidense de su padrastro o madrastra, como pasaporte estadounidense, certificado de nacimiento estadounidense o certificado de naturalización; y
- Sus antecedentes penales, incluidos los registros de arresto y las disposiciones judiciales certificadas de todos los cargos y condenas (si corresponde).

Cuidado con las Estafas

Algunas personas pueden tratar de estafarlo diciendo que tienen conexiones especiales, que pueden hacer que su petición se procese más rápido o que podría ser deportado si no hace lo que dicen. Eso es falso. Protéjase a sí mismo y a su familia conociendo las reglas y obteniendo información de fuentes confiables.

- USCIS nunca lo llamará ni le enviará un correo electrónico y lo amenazarará con la deportación ni exigirá un pago por teléfono.
- Tenga cuidado con a quién contrata. Solo los abogados o representantes acreditados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos pueden brindarle asesoramiento legal en asuntos de inmigración.

Manténgase Informado

- Encuentre la información más reciente y las preguntas frecuentes en: uscis.gov/es/manteniendofamiliasunidas/
- Más información sobre las cuentas de USCIS en línea: uscis.gov/es/presentacion-de-solicitudes-en-linea
- Cree su cuenta en uscis.gov, uscis.gov/es o my.uscis.gov.
- Vea nuestros vídeos: www.youtube.com/@uscis
- Conozca las estafas de inmigración más comunes en uscis.gov/es/evite-las-estafas-de-inmigracion o uscis.gov/es/eviteestafas.
- Notificación del Registro Federal publicada el 20 de agosto de 2024: www.federalregister.gov/documents/2024/08/20/2024-18725/implementation-of-keeping-families-together

uscis.gov/es/manteniendofamiliasunidas

